

Oct. 15 de 1904.

D. Educación;

El Presidente del Consejo N.

Decreta:

Sección Capital -

Exp. 9644

10: Autorizar a la Sociedad Protectora de Niños P. para colocar una piletá y un calentador a gas en la escuela N. 3

" 4048

1. Haber constar que con fha 14 del actual, se resolvió levantar la orden de clausura dictada contra las escuelas particulares ubicadas en la calle Balcarce N. 1179 y 1181.

2. Comisionar al Inspector de Escuelas Particulares, para que, dentro de las ideas y propósitos manifestados por la Com. D. del Patronato de la Infancia, estude la forma en que el H. Consejo podría tomar a su cargo la parte docente de todas las escuelas dependientes de esa institución -

Sección Territorial -

Exp. 9402

En. 1. Mandar liquidar a favor de Dn. Antonio Jara, las mensualidades devengadas por la casa que ocupa la escuela mixta de San Juan, desde el 13 de Mayo hasta el 15 de Sep. del corriente año.

2. Aceptar y agradecer a Dn. Gerardo Suarez la cesión de la mencionada casa, mientras permanezca en ella la escuela.

Sección Varios.

Exp. 9379

Ar. Conceder la autorización definitiva para el funcionamiento de la esc. particular de la calle Guayaquil 837.

" 8936

E. Mandar proveer los útiles escolares que solicitan

" 9221

E. los Directivos de las escuelas primarias que funcionan

" 9216

E. en el Cuartel de Aprendizaje Mecánico y Reg. 20 de Infantería y 5° de la misma arma.

" 9381

J. Ordenar se hagan efectivos los embargos decretados sobre los haberes de D^{ña} Justina L. de Fernández,

" 9354

" D^{ña} María Rosa Rivas y Don J. R. Fernández.

" 9380

" D^{ña} María Rosa Rivas y Don J. R. Fernández.

Francisco V. V. V.

Quinto